







# EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE INFORMA:

ASUNTO: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES (MENORES DE 30 AÑOS).

CONVOCA: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

#### +INFO:

http://www.sepe.es/contenidos/que\_es\_el\_sepe/publicaciones/pdf/pdf\_empleo/bonific aciones\_reducciones.pdf

CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA. INDEFINIDO/DURACIÓN DETERMINADA.

- ✓ Colectivo: menores de 30 años inscritos en la Oficina de Empleo.
- ✓ Cuantía: reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas con una plantilla inferior a 250 trabajadores (reducción del 75% en empresas con igual o superior número de trabajadores).
- ✓ Duración: 12 meses prorrogable por 12 más, siempre que se continúe con la formación.
- ✓ Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- ✓ Normativa: artículo 9 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de "Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo".

CONTRATACIÓN DE UN JOVEN POR MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS. Indefinido.

- ✓ Colectivo: menores de 30 años inscritos en la Oficina de Empleo.
- ✓ Cuantía: reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes.
- ✓ Duración: 12 meses.
- ✓ Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- ✓ Normativa: artículo 10 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de "Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo".









# CONVERSIÓN EN INDEFINIDO DEL CONTRATO PRIMER EMPLEO JOVEN.

- ✓ Colectivo: menores de 30 años inscritos en la Oficina de Empleo sin experiencia laboral o con una experiencia inferior a 3 meses.
- ✓ Cuantía: 500 euros al año en hombres y 700 euros al año en mujeres (a su transformación finalizada su duración mínima de 3 meses).
- ✓ Duración: 3 años.
- ✓ Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- ✓ Normativa: artículo 12 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de "Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo".

## CONTRATO EN PRÁCTICAS.

- ✓ Colectivo: menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo.
- ✓ Cuantía: reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes (75% si realizan prácticas no laborales y acogidos al Real Decreto 1543/2012).
- ✓ Duración: hasta la vigencia del contrato.
- ✓ Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- ✓ Normativa: artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de "Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo".

## EMPRESAS DE INSERCIÓN. Temporal/Indefinido.

- ✓ Colectivo: menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, en situación de exclusión social.
- ✓ Cuantía: 850 euros al año.
- ✓ Duración: hasta la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida.
- ✓ Vigencia: indefinida.
- ✓ Normativa: artículo 9 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de "Economía social".









#### COOPERATIVAS O SOCIEDADES LABORALES.

- ✓ Colectivo: menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo.
- ✓ Cuantía: 1650 euros el primer año, y 800 euros el segundo y tercer año.
- ✓ Duración: 3 años.
- ✓ Vigencia: indefinida.
- ✓ Normativa: artículo 9 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de "Economía social".

# CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UNA ETT CON CONTRATO DE PRIMER EMPLEO JOVEN.

- ✓ Colectivo: trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.
- ✓ Cuantía: bonificaciones de la cuotas a la Seguridad Social de 500 euros al año en hombres y 700 euros al año en mujeres.
- ✓ Duración: 3 años.
- ✓ Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- ✓ Normativa: artículo 12.4 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de "Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo".

### PARA EMPRESAS CON MENOS DE 50 TRABAJADORES. Indefinido.

- ✓ Colectivo: jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive, desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.
- ✓ Cuantía: 1.000 euros en el primer año, 1.100 euros en el segundo año y 1.200 euros en el tercer año (para mujeres subrepresentadas ocupaciones en las que las mujeres están menos representadas estas cuantías se incrementarán en 100 euros).









- ✓ Duración: 3 años.
- ✓ Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- ✓ Normativa: artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de "Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral".

#### CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE.

- ✓ Colectivo: menores de 30 años inscritos en la Oficina de Empleo, contratados para la formación y el aprendizaje.
- ✓ Cuantía: reducción del 100% de la cuotas del empresario para empresas con menos de 250 trabajadores, y del 75% para las que tengan dicha cantidad o superior.
- ✓ Duración: hasta la vigencia del contrato.
- ✓ Vigencia: indefinida.
- ✓ Normativa: artículo 3 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de "Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral".

## TRABAJO AUTÓNOMO.

- ✓ Colectivo: trabajadores por cuenta propia menores de 30 años o menores de 35 años, en el caso de mujeres que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores.
- ✓ Cuantía: bonificación adicional a la finalización de las previstas con carácter general del 30% sobre la cuota de contingencias comunes.
- ✓ Duración: 12 meses siguientes a la finalización del período de bonificación previsto con carácter general.
- ✓ Normativa: artículo 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del "Estatuto del trabajo autónomo", y Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de "Medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil".









Para más información puedes ponerte en contacto con nosotros en:

Desarrollo Local, Plaza de Andalucía, 1. Ayuntamiento de Aljaraque, 1<sup>a</sup> planta.
Teléfono: 959 31 74 47.

Correo electrónico: empresa@ayuntamientodealjaraque.es